



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019 (MODIFICADA CON FECHA 19/05/2020), EN LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Analizadas las alegaciones y la documentación presentada mediante el formulario del ANEXO II por los beneficiarios provisionales, al amparo de la **Orden 03 de julio de 2019 (BOJA nº 136 de 17/07/2019)**, por la que se convoca procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PCU2019), atribuyendo a la provincia de **Almería** un presupuesto de **521.570 €**, se han apreciado los siguientes,

**HECHOS**

**PRIMERO.-** En el presente ejercicio, para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PCU) se han presentado **34** solicitudes.

**SEGUNDO.-** Con fecha 13 de septiembre de 2019, se publica en la página web <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html>, Acuerdo de la Delegación Territorial para la subsanación de las solicitudes de subvenciones en la modalidad PCU2019, concediendo un plazo de 10 días.

**TERCERO.-** Con fecha 07/10/2019, se emite acta de la Comisión de evaluación e informe de evaluación previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018.

**CUARTO.-** Con fecha **07/10/2019**, se publica en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta Provisional de fecha 07/10/2019, para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 01 de agosto de 2018 (Modalidad PCU 2019), concediendo un plazo de 10 días para la presentación del formulario Anexo II y documentación acreditativa, siendo el último día para su presentación el **21/10/2019**.

**QUINTO.-** Con fecha **10/12/2019**, se emite **informe de fiscalización de disconformidad o nota de reparo** por la Intervención provincial de Almería, al concurrir los motivos previstos en el artículo 26 de RIJA y



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



el artículo 90 apartado d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por las deficiencias que se indican en dicho informe relativos a los expedientes **PCU2019AL0022 (Ayuntamiento de Alboloduy) y PCU2019AL0022 (Ayuntamiento de Albox)**.

**SEXO.-** Con fecha **11/12/2019**, se aprueba nueva acta y propuesta definitiva de resolución por la Comisión de Evaluación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 1 de agosto de 2018 (Modalidad PCUL 2019).

**SÉPTIMO.-** Con fecha 16/12/2019, se adopta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía. Siendo publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 17/12/2019, a efectos de notificación.

**OCTAVO.-** Con fecha **17/01/2020**, tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial recurso de reposición presentado por el **Excmo. Ayuntamiento de Tíjola**, frente a la citada resolución en relación al expediente **EXPT. PCU2019AL/008**.

Con fecha **16/01/2020**, tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial recurso de reposición presentado por el **Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río**, frente a la citada resolución en relación al expediente **EXPT. PCU2019AL/0021**. Con fecha **17/01/2020**, presenta el interesado documentación complementaria al escrito recurso anterior.

Con fecha **17/01/2020**, en plazo y forma, tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial recurso de reposición presentado por el **Excmo. Ayuntamiento de Alboloduy**, frente a la citada resolución en relación al expediente **EXPT. PCU2019AL/0022**.

**NOVENO.-** Con fecha **07/02/2020**, se adoptan Resoluciones por las que se Resuelven los Recursos de Reposición interpuesto por el **Excmo. Ayuntamiento de Tíjola**, frente a la citada resolución en relación al expediente **EXPT. PCU2019AL/008**, por el **Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río**, frente a la citada resolución en relación al expediente **EXPT. PCU2019AL/0021**, por el **Excmo. Ayuntamiento de Alboloduy**, frente a la citada resolución en relación al expediente **EXPT. PCU2019AL/0022**, frente a la Resolución de 16/12/2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía. Siendo publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 17/12/2019, a efectos de notificación. Dichos recursos se resuelven con carácter estimatorio a favor de los recurrentes.

**DÉCIMO.-** Con fecha **27/04/2020**, se aprueba propuesta definitiva de resolución en la que se modifica la propuesta definitiva de fecha 11/12/2019 (que modifica la de 26/11/2019), por la Comisión de Evaluación del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva prevista en la Orden de 1 de agosto de 2018 (Modalidad PCUL 2019).

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 19/05/2020, se emite resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se modifica la resolución de 16 de

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

diciembre de 2019, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (ejercicio 2019), en lo referente al plazo de ejecución de la subvención concedida a los beneficiarios recogidos en su Anexo I.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente.

La competencia para formular la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, según lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

### Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 01 de agosto de 2018 (Modalidad PCU).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
4. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
5. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
7. Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.
- Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

## RESUELVO

### Primero.- Beneficiarios.

**Modificar la resolución de fecha 16 de diciembre de 2019 y sus anexos, concediendo** las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo I**, habiendo obtenido la puntuación suficiente y cumplido los requisitos para obtener la consideración de **beneficiarios definitivos**, al amparo de la orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión, cuantía y plazo de ejecución que se especifica, con la secuencia de pagos establecida en el **Anexo II**, y conforme al desglose presupuestario recogido en el **Anexo**

4/21

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

### III.

Los criterios que han sido evaluados y valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria y que deberán ser objeto de justificación se recogen en el **Anexo IV**.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

#### **Segundo.- Proyectos no subvencionables**

**Denegar** las subvenciones solicitadas a las personas o entidades que no habiendo obtenido la puntuación suficiente, que no cumpliendo con los requisitos establecidos, o que por otra causa no pueden ostentar la condición de beneficiarios definitivos, relacionadas en el **Anexo V**, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

#### **Tercero.- Plazos de ejecución y justificación.**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

**1. El plazo para la ejecución de las acciones aprobadas será de 7 meses** a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, sin perjuicio de su posible ampliación, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, se considerarán **gastos subvencionables** los comprendidos entre la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha establecida en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**2. El plazo para la justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **3 meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el aptdo. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

#### **Cuarto.- Cuantía de las subvenciones.**

En el Anexo I se indica la cuantía de la subvención otorgable a las entidades beneficiarias, así como en el Anexo IV a las entidades beneficiarias suplentes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Quinto.- Forma y Secuencia de pago.**

El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
-----------------	---------------------

5/21



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN</b> Pago en firme del 75% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago en firme del 25% restante en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada haya sido realizada y justificada.
<b>PAGO ANTICIPADO</b> Pago del 75% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago del 25% restante, en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión previa justificación del 100% de la actividad subvencionada.	Tras la resolución de concesión, en el supuesto de que la actividad subvencionada no esté iniciada o concluida.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	75%	Tras la resolución de concesión	3 meses desde el fin del plazo de ejecución de la actuación o proyecto	0,00%
2	25%	Tras la justificación de la actuación o proyecto y siempre con cargo a la anualidad siguiente a la resolución de concesión.		100% de la actuación o proyecto

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

#### Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- (a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
- (b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- (c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- (d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- (e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa operativo del Ministerio correspondiente, por la comisión Europea y por el tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
- (f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados,

6/21

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

(g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso. Al contar con cofinanciación de la Unión Europea deberá llevar contabilidad separada respecto de la subvención a la que ha sido beneficiario.

(h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control. De conformidad con el apartado 23.b.2 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias, esta obligación se extenderá durante tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

(i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

En todo caso, deben observarse las medidas específicas de información y publicidad indicadas en el apartado 23.a, y las obligaciones previstas en el apartado 23. b del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias.

Asimismo, la información derivada de la solicitud, tramitación y concesión de estas subvenciones podrá incluirse en los distintos sistemas de información y estadísticos que así se prevea en la correspondiente normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable, respetando los límites y requisitos recogidos en la normativa de protección de datos correspondiente.

iii. Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

A. Se constituye como requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.

B. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, la Autoridad de Gestión del programa operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de hacienda y Administraciones públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

2. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

(b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

(c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

(d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

### Séptimo.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la persona o entidad beneficiaria.

El **plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses**, a contar desde la finalización del plazo ejecución.

Documentos justificativos del gasto: **Documentos originales o Fotocopias compulsadas.**

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el **artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.**

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

**1ª.** Una **memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas** en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de la consecución del resto de los objetivos que, de acuerdo con el **apartado 12.a)** del Cuadro Resumen, sean evaluados y valorados para la obtención de la condición de entidad beneficiaria. En esta memoria se deberán recoger, entre otros extremos, cuál haya sido la participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención y, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género.

**2ª.** Una **memoria económica justificativa del coste** de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las **desviaciones acaecidas**. Esta relación deberá indicar, en su caso, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.

- Las **facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- **Documentos bancarios acreditativos del pago o pagos** de las citadas facturas. No se admitirán pagos en efectivo por importe igual o superior a 2.500 euros según lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Con el objetivo de cumplir con el principio de moderación de costes previsto en el apartado 5.c).1º de este cuadro resumen, y cualquiera que sea el importe del gasto subvencionable, la entidad beneficiaria deberá aportar como mínimo **tres ofertas de distintos proveedores entre los que no exista vinculación**, para su comparación.

- Cuando la realización del objeto subvencionable requiera de la tramitación, por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de cualquiera de los procedimientos contractuales recogidos en la normativa básica sobre Contratos del Sector Público vigente, se deberá acompañar en fase de justificación **copia del expediente administrativo tramitado por la entidad beneficiaria para la adjudicación del contrato en cuestión**, así como, **en su caso, certificación acreditativa de alta en inventario de dicha actuación si es obra o suministro**. Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, se deberá aportar igualmente el correspondiente **proyecto de ejecución**. De igual modo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a todos los **requisitos medioambientales o de cualquier otra naturaleza** que exija la acción realizada.

- En su caso, la **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

### 3º. Acta de recepción de las inversiones.

4º. Necesidad de aportar **material fotográfico** acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada.

5º. Documentación o material acreditativo del cumplimiento de las **medidas de información y publicidad** previstas en el apartado 23.a).1º.

6º. **Documentación justificativa del empleo estable creado**. A tal efecto, deberá aportarse relación nominal de personal existente al inicio de la inversión, así como relación de personal existente a la finalización y justificación de la misma (contratos de trabajo del personal afectado), acompañando, igualmente, documentación que acredite el carácter de estable del empleo creado.

7º. **Certificado** formulado por la Intervención de la entidad local correspondiente, **acreditativo del destino de las cantidades** a la finalidad para las que fueron concedidas.

Los documentos justificativos se aportarán mediante **copia digitalizada** (mediante la utilización de la firma electrónica) o **copia autenticada**. Las facturas deberán digitalizarse o compulsarse una vez se incluya en el documento original el estampillado con el siguiente literal:



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

"Factura incluida en la justificación del incentivo concedido por la Consejería de Turismo y Deporte, en la línea de ....., expediente ....., cofinanciado en un **80%** por el **Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020**.

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma  total  parcial.

Importe de la factura que se imputa al incentivo (caso imputación parcial): ..... euros"

#### **Octavo.- Modificación de la Resolución de concesión.**

Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención **haya obtenido 2 o 1 puntos en función de la previsión de creación de empleo estable recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicha previsión, se procederá a la modificación de la resolución de concesión, aplicando una minoración del importe concedido del 7,5% y 5%, respectivamente.** En estos casos se procederá igualmente a realizar una **rebaremación**, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta la finalización del plazo de ejecución.

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **Noveno.- Reintegro.**

Causas específicas de reintegro:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de **5 o 2 años**, dependiendo de si son inscribibles o no, a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

- En aquellos supuestos en que, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a), la entidad beneficiaria de la subvención haya obtenido 2 o 1 puntos en función del compromiso de creación de empleo estable a crear recogida en su solicitud y, en fase de justificación, no acredite el cumplimiento de dicho compromiso, se procederá a realizar una **rebaremación**, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

#### **Décimo.- Notificación.**

La resolución definitiva de modificación se publicará en la página web;

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html>

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente a su notificación, **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, **recurso de reposición** en el plazo de **un mes**, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
(P.D. Orden de 1 de agosto de 2018)  
**EI DELEGADO TERRITORIAL.**  
Fdo.: José Luis Delgado Valdivia.



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y CON UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS. MODALIDAD PCU 2019.**

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO COSTE TOTAL	INVERSIÓN ACEPTADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL PUNTOS
1	PCU2019AL0003	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	Ampliación del Centro de Interpretación del Mármol	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	28
2	PCU2019AL0022	AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	Mejora de accesibilidad en el Centro de Interpretación del Territorio.	59.998,56 €	59.998,56 €	59.998,56 €	24
3	PCU2019AL0028	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL ALMERIA	Reparaciones en el lavadero de los Peñoncillos.	37.176,33 €	37.176,33 €	24.299,34 €	24
4	PCU2019AL008	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	Mejora de la accesibilidad en edificio antiguo del Mercado de Abastos.	72.600,00 €	72.600,00 €	60.000,00 €	23
5	PCU2019AL0021	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	Recuperación manantial Agua Gaseada.	59.833,02 €	59.833,02 €	59.833,02 €	22
6	PCU2019AL0013	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	Rehabilitación Torre Chimenea del Molino para Centro de Interpretación	51.000,00 €	51.000,00 €	51.000,00 €	15,5
7	PCU2019AL0016	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Rehabilitación de la Torre de la Iglesia del Convento de San Luis.	35.593,96 €	35.593,96 €	35.593,96 €	13,5
8	PCU2019AL0023	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	Adecuación de local para Centro de Interpretación del Mundo Rural.	6.050,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	9
9	PCU2019AL0007	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	Señalización y Adaptación de Centro de Interpretación de la Naturaleza.	57.200,00 €	57.200,00 €	57.200,00 €	7
10	PCU2019AL0014	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	Rehabilitación y puesta en valor de la Ermita de la Santa Cruz y su entorno de Albox (Almería)	60.000,00 €	47.709,87 €	47.709,87 €	6
<b>TOTAL CRÉDITO CONCEDIDO PATRIMONIO CULTURAL 2019</b>						<b>461.684,75 €</b>	
<b>TOTAL CRÉDITO SUBVENCIÓN PATRIMONIO CULTURAL 2019 EN LA PROVINCIA DE ALMERIA.</b>						<b>521.570,00 €</b>	

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO II**  
**ACCIONES, INVERSIÓN, CUANTÍA Y PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE ESPECIFICA, CON LA SECUENCIA DE PAGOS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA AYUDA EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD PCU 2019.**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	PLAZO	INVERSIÓN ACEPTADA	%	SUBVENCIÓN	Nº DE PAGOS	1 PAGO (75%)	2º PAGO (25%)
PCU2019AL0003	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	Ampliación del Centro de Interpretación del Mármol	7 meses	60.000,00 €	100,00%	60.000,00 €	2	45.000,00 €	15.000,00 €
PCU2019AL0022	AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	Mejora de accesibilidad en el Centro de Interpretación del Territorio.	7 meses	59.998,56 €	100,00%	59.998,56 €	2	(48,90%) 29.340,01 €	(51,10%) 30.658,55 €
PCU2019AL0028	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL ALMERIA	Reparaciones en el lavadero de los Peñoncillos.	7 meses	37.176,33 €	65,36%	24.299,34 €	2	18.224,50€	6.074,84 €
PCU2019AL0008	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	Mejora de la accesibilidad en edificio antiguo del Mercado de Abastos.	7 meses	72.600,00 €	82,64%	60.000,00 €	2	45.000,00 €	15.000,00 €
PCU2019AL0021	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	Recuperación manantial Agua Gaseada.	7 meses	59.833,02 €	100,00%	59.833,02 €	2	44.874,76 €	14.958,26 €
PCU2019AL0013	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	Rehabilitación Torre Chimenea del Molino para Centro de Interpretación	7 meses	51.000,00 €	100,00%	51.000,00 €	2	38.250,00 €	12.750,00 €
PCU2019AL0016	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Rehabilitación de la Torre de la Iglesia del Convento de San Luis.	7 meses	35.593,96 €	100,00%	35.593,96 €	2	26.695,47 €	8.898,49 €
PCU2019AL0023	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	Adecuación de local para Centro de Interpretación del Mundo Rural.	7 meses	6.050,00 €	100,00%	6.050,00 €	2	4.537,50 €	1.512,50 €
PCU2019AL0007	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	Señalización y Adaptación de Centro de Interpretación de la Naturaleza.	7 meses	57.200,00 €	100,00%	57.200,00 €	2	42.900,00 €	14.300,00 €
PCU2019AL0014	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	Rehabilitación y puesta en valor de la Ermita de la Santa Cruz y su entorno de Albox (Almería)	7 meses	47.709,87 €	100,00%	47.709,87 €	2	35.782,40 €	11.927,47 €



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO III**  
**PRESUPUESTOS DESGLOSADOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE**  
**TURISMO, MODALIDAD PCU 2019.**

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0003	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE MACAEL.	
<b>OBJETO:</b> PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MÁRMOL	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
OBRA, INSTALACIONES Y PINTURA	6.936,51 €
PANELES INTERPRETATIVOS Y ETIQUETAS	407,00 €
ENGANCHES PARA CUADROS	568,06 €
ATRIL INTERACTIVO	3.110,00 €
VIDEO 4D EXTRA-EXPO	21.200,00 €
CABINA 4D DOBLE	16.000,00 €
TORNILLOS DE BANCO, FRESADORAS DE MANO, CANTOS RODADOS, LIJAS, LÁPICES Y PLANTILLAS	975,21 €
TESELAS Y MARCOS	390,00 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>49.586,78 €</b>
21% IVA	10.413,22 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>60.000,00 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0022	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY.	
<b>OBJETO:</b> MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL TERRITORIO	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
ADAPTACIÓN DE OBRA EXISTENTE. TRABAJOS PREVIOS.	1.500,00 €
INSTALACIÓN DE ASCENSOR	17.000,00 €
ADAPTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.500,00 €
ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD SENSORIAL	6.000,00 €
ELEMENTOS DE INTERPRETACIÓN EN DIFERENTES IDIOMAS	5.500,00 €
PROYECTO INTERPRETATIVO	1.000,00 €
DIGITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ARCHIVO Y DOCUMENTOS HISTÓRICOS	2.000,00 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	1.500,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	1.298,81 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>37.298,81 €</b>
GASTOS GENERALES 13%	4.848,85 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.237,93 €
<b>EM + GG + BI</b>	<b>44.385,59 €</b>
21% IVA	9.320,97 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	53.706,56 €
HONORARIOS DE ARQUITECTO (I.V.A. incluido)	6.292,00 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>59.998,56 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0028	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	
<b>OBJETO:</b> Reparaciones en el lavadero de los Peñoncillos.	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
REPARACIONES DE ACCESOS	4.329,26 €
REVESTIMIENTOS	5.664,76 €
ALBAÑILERÍA	124,27 €
CUBIERTA	10.569,24 €
CARPINTERÍA	1.924,10 €
VIDRIOS	412,98 €
PINTURAS	1.787,17 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	372,24 €
SEGURIDAD Y SALUD	633,97 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>25.818,69 €</b>
GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.905,55 €
<b>EM + GG + BI</b>	<b>30.724,24 €</b>
21% IVA	6.452,09 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>37.176,33 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0008	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA.	
<b>OBJETO:</b> Mejora de la accesibilidad en edificio antiguo del Mercado de Abastos.	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
ADECUACIÓN Y MEJORAS DE RAMPA EXTERIOR	14.628,06 €
INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	18.437,00 €
LUCERNARIOS LUZ NATURAL EN CUBIERTA	17.355,11 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>50.420,17 €</b>
GASTOS GENERALES (13%)	6.554,62 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.025,21 €
<b>EM + GG + BI</b>	<b>60.000,00 €</b>
21% IVA	12.600,00 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>72.600,00 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0021	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	
<b>OBJETO:</b> Recuperación manantial Agua Gaseada.	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	7.067,94 €
ESTRUCTURAS	6.393,10 €
PAVIMENTOS URBANOS	11.574,98 €
EQUIPAMIENTO URBANO	9.930,69 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	335,92 €
SEGURIDAD Y SALUD	721,56 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>36.024,19 €</b>
GASTOS GENERALES (13%)	4.683,14 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.161,45 €
HONORARIOS TÉCNICOS	6.580,00 €
<b>EM + GG + BI + HT</b>	<b>49.448,78 €</b>
21% IVA	10.384,24 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>59.833,02 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0013	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	
<b>OBJETO:</b> Rehabilitación Torre Chimenea del Molino para Centro de Interpretación	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
DEMOLICIONES	2.271,43 €
ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS ALEDAÑOS	2.539,40 €
ESTRUCTURA	16.727,68 €
REVESTIMIENTOS	11.445,14 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1.200,00 €
CARPINTERÍA Y PINTURAS	1.087,28 €
SEGURIDAD Y SALUD	148,19 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>35.419,12 €</b>
13% GASTOS GENERALES	4.604,49 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	2.125,15 €
<b>SUMA</b>	<b>42.148,76 €</b>
21% IVA	8.851,24 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>51.000,00 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL000016	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	
<b>OBJETO:</b> Rehabilitación de la Torre de la Iglesia del Convento de San Luis.	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
APEOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	4.400,06 €
DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN FORJADOS INT TORRE	2.310,00 €
REPARACIÓN ESTRUCTURA MADERA TORRE	2.750,33 €
CUBIERTA DE LA TORRE	7.040,00 €
REPARACIÓN Y CORNISAS	3.519,36 €
ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	2.500,00 €
OTROS GASTOS IMPREVISTOS	2.200,00 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>24.719,75 €</b>
13% GASTOS GENERALES	3.213,57 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.483,18 €
<b>SUMA</b>	<b>29.416,50 €</b>
21% IVA	6.177,46 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>35.593,96 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0023	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBANQUEZ.	
<b>OBJETO:</b> ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MUNDO RURAL.	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.	55,47 €
ALBAÑILERÍA	67,28 €
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1.270,39 €
REVESTIMIENTOS	739,36 €
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	870,65 €
PINTURAS	421,14 €
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	146,97 €
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	370,17 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	144,48 €
SEGURIDAD Y SALUD	115,77 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>4.201,68 €</b>
GASTOS GENERALES 13%	546,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	252,10 €
<b>EM + GG + BI</b>	<b>5.000,00 €</b>
21% IVA	1.050,00 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>6.050,00 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0007	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	
<b>OBJETO:</b> Señalización y Adaptación de Centro de Interpretación de la Naturaleza.	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
ELEMENTOS DE INFORMACIÓN - SEÑALIZACIÓN	23.140,79 €
BANCOS	1.983,48 €
ARBOLES EJEMPLARES	4.132,23 €
INSTALACIÓN ALUMBRADO EXT.	11.570,24 €
PÉRGOLA	2.479,20 €
EQUIPAMIENTO INTERIOR	3.966,79 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>47.272,73 €</b>
21% IVA	9.927,27 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>57.200,00 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

<b>Nº DE EXPEDIENTE :</b> PCU2019AL0014	
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
<b>OBJETO:</b> Rehabilitación y puesta en valor de la Ermita de la Santa Cruz y su entorno de Albox (Almería)	
<b>CONCEPTO:</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA NO INCLUIDO)</b>
ERMITA SANTA CRUZ	10.157,14 €
URBANIZACIÓN DEL ENTORNO	38.691,45 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	130,71 €
SEGURIDAD Y SALUD	607,48 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>49.586,78 €</b>
21% IVA	10.413,22 €
<b>TOTAL INVERSIÓN A JUSTIFICAR (IVA INCLUIDO)</b>	<b>60.000,00 €</b>
* La actuación en su conjunto deberá justificarse conforme al desglose de partidas y conceptos que consta en el proyecto de obra, y demás presupuestos aportados al expediente por el beneficiario.	

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO IV**  
**CRITERIOS QUE HAN SIDO EVALUADOS Y VALORADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA Y QUE DEBERÁN SER OBJETO DE JUSTIFICACIÓN. MODALIDAD PCU 2019.**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0003
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE MACAEL
A) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DESTINO.
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.
C) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO.
D) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, PONIENDO EN VALOR NUEVOS RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO CULTURAL.
E) LA ACTUACIÓN CONTEMPLA MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
F) LA ACTUACIÓN PONE DE MANIFIESTO UN COMPROMISO CLARO Y DOCUMENTADO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0022
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY
A) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DESTINO.
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.
C) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO.
D) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, PONIENDO EN VALOR NUEVOS RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO CULTURAL.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0028
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE HUERCAL ALMERIA
A) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DESTINO.
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.
C) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO.
D) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, PONIENDO EN VALOR NUEVOS RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO CULTURAL.
F) LA ACTUACIÓN PONE DE MANIFIESTO UN COMPROMISO CLARO Y DOCUMENTADO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL008
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA
A) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DESTINO.
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.
C) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO.
D) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, PONIENDO EN VALOR NUEVOS RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO CULTURAL.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0022
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO
A) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DESTINO.
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.
C) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA DESESTACIONALIZACIÓN DEL DESTINO.
D) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, PONIENDO EN VALOR NUEVOS RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO CULTURAL.
E) LA ACTUACIÓN CONTEMPLA MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0013
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ZURGENA
A) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL DESTINO.
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.
E) LA ACTUACIÓN CONTEMPLA MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0016
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0023
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL007
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE FIÑANA
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> PCU2019AL0014
<b>BENEFICIARIO:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBOX
B) LA ACTUACIÓN CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO O LA MEJORA DE LA OFERTA TURÍSTICA CULTURAL DEL MUNICIPIO.

FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO V**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS Y OTRAS CAUSAS. MODALIDAD PCU 2019.**

Nº	EXPT.	SOLICITANTE AYUNTAMIENTO	CAUSA
11	PCU2019AL0017	VÉLEZ RUBIO	Incumple el apartado 2, 5 y 15 de las bases reguladoras
12	PCU2019AL0032	FELIX	Incumple el apartado 2 de las bases reguladoras
13	PCU2019AL0001	FONDÓN	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
14	PCU2019AL0002	FUENTE VICTORIA	Incumple el apartado 2 y 15 de las bases reguladoras
15	PCU2019AL0004	SERÓN	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
16	PCU2019AL0015	PURCHENA	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
17	PCU2019AL0018	BAYÁRCAL	Anexo II presentado fuera de plazo
18	PCU2019AL0019	ALCÓNTAR	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
19	PCU2019AL0026	ANTAS	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
20	PCU2019AL0027	ORÍA	Incumple el apartado 2, 5 y 15 de las bases reguladoras
21	PCU2019AL0033	ARBOLEAS	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
22	PCU2019AL0034	LAUJAR DE ANDARAX	Incumple el apartado 15 de las bases reguladoras
23	PCU2019AL0005	LUJAR	NO PRESENTA ANEXO II
24	PCU2019AL0006	OLULA DEL RIO	NO PRESENTA ANEXO II
25	PCU2019AL0009	FINES	NO PRESENTA ANEXO II
26	PCU2019AL0010	TABERNO	NO PRESENTA ANEXO II
27	PCU2019AL0011	SUFLI	NO PRESENTA ANEXO II
28	PCU2019AL0012	SIERRO	NO PRESENTA ANEXO II
29	PCU2019AL0020	PADULES	NO PRESENTA ANEXO II
30	PCU2019AL0024	SANTA FE DE MONDUJAR	NO PRESENTA ANEXO II
31	PCU2019AL0025	TABERNAS	NO PRESENTA ANEXO II
32	PCU2019AL0029	TURRE	NO PRESENTA ANEXO II
33	PCU2019AL0030	ULEILA DEL CAMPO	NO PRESENTA ANEXO II
34	PCU2019AL0031	TAHAL	NO PRESENTA ANEXO II



FIRMADO POR	JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA	23/06/2020 19:47:17	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	KWMFJWKYU588PK8UEUEA2Z3E8PAMEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	